

RECTORIA
RESOLUCIÓN N° 04
(14 de abril de 2020)

POR LA CUAL SE MODIFICAN DE MANERA EXCEPCIONAL LOS ARTÍCULOS 4°, 5° Y 6° DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 02 DE ENERO 14 DE 2020, RELACIONADOS CON LA PROGRAMACIÓN DE LOS REQUISITOS DE GRADO Y EL CRONOGRAMA PARA LOS GRADOS EN CEREMONIAS PÚBLICA Y PRIVADA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, **PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020.**

El Rector de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- Que la Resolución Rectoral N° 01 del 14 de enero de 2020 adoptó y estableció para el año 2020, el calendario de actividades de cumplimiento obligatorio por la comunidad de la UNICUCES, aprobado por el Consejo Académico en su reunión del 13 de enero de 2020.
- Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, OMS, declaró el **Covid 19 como una pandemia, debido a la velocidad de la propagación y la escala de transmisión del virus;** y con el fin de poder controlarla, invitó a todos los países a emprender acciones que puedan reducir el riesgo de contagio, siendo el aislamiento social la herramienta más efectiva para proteger la vida y salud de las personas.
- Que como consecuencia de la anterior declaración, el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia expidió la Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, en la que declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el país, con el propósito de facilitar el aislamiento social y tomar medidas que garanticen la contención del virus.
- Que el doctor Iván Duque Márquez, Presidente de la República de Colombia, expidió la Directiva Presidencial No. 2 del 12 de marzo de 2020 y en ella señala como principales medidas para evitar el contagio del virus y garantizar la prestación de los servicios públicos: *“(i) el trabajo en casa por medio del uso de las TIC; (ii) el uso de herramientas colaborativas para minimizar las reuniones presenciales en grupo; (iii) acudir a canales virtuales institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales para realizar conversatorios, foros, congresos o cualquier evento masivo (iv) el uso de herramientas tecnológicas para comunicarse (...).”*
- Que el comunicado de la Rectoría de la UNICUCES N° 1 del 16 de marzo de 2020 para su comunidad académica, establece la suspensión de actividades presenciales académicas, como medida preventiva ante el Covid 19.
- Que mediante la Resolución N° 450 del 17 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se modificó el numeral 2.1 del Artículo 2 de la Resolución N° 385 de 2020, para suspender los eventos con aforos de más de cincuenta (50) personas.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 04 del 14 de abril de 2020, página dos

- Que el 22 de marzo de 2020, la Ministra de Educación Nacional expidió la Directiva Ministerial N° 04 en la que “*da las siguientes orientaciones para el desarrollo de los programas académicos con Registro Calificado en modalidad presencial, desde la fecha **HASTA EL 30 DE MAYO DE 2020**:*”
 1. *Para dar continuidad a los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo de emergencia sanitaria, las Instituciones de Educación Superior de manera excepcional, podrán desarrollar las actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.*
 2. *El uso de estas herramientas para el desarrollo de programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el período que dure la emergencia sanitaria, es decir entre el 12 de marzo y el 30 de mayo de 2020, no implica el cambio de modalidad del programa.*
 3. *Las Instituciones de Educación Superior que decidan hacer uso de las herramientas que ofrecen las TIC en este contexto, no deberán solicitar la aprobación de cambio de programa al Ministerio de Educación Nacional.*
 4. *Una vez finalizada la emergencia sanitaria, es decir después del 30 de mayo, el desarrollo de los programas académicos con Registro Calificado en modalidad presencial deberán realizarse como se venía haciendo de acuerdo con las características propias de esa modalidad.*
 5. *Al finalizar la emergencia sanitaria, la Institución de Educación Superior deberá desarrollar el programa presencial conforme a las condiciones autorizadas en el Registro Calificado.*
 6. *Si llegado el 30 de mayo del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social decide prorrogar el estado de emergencia sanitaria, las orientaciones contenidas en esta Directiva podrán seguir siendo ejecutadas por las IES hasta que el Gobierno Nacional decrete que la emergencia sanitaria ha terminado. Lo anterior con fundamento en las competencias establecidas en la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015.”*
- Que la Institución ha cumplido con los mandatos y protocolos producto de esta emergencia sanitaria, emanadas por autoridades del Gobierno Nacional, comunicando en forma oportuna a toda la comunidad institucional las estrategias pedagógicas y administrativas para que el semestre académico 1-2020 se desarrolle como está establecido en el Calendario de Actividades.
- Que en la reunión virtual de los Consejos Académico y Directivo del pasado 13 de abril de 2020, se determinó ampliar la suspensión presencial de clases hasta el 30 de mayo de 2020 y promover la gestión Presencial-Sincrónica y Virtual-Asincrónica, asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en los Registros Calificados vigentes de los programas académicos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el ARTÍCULO CUARTO relacionado con el cronograma de las Actividades de Bienestar Institucional para el **período 1-2020**, así:

1. Cancelar para el período 1-2020, la matrícula de las siguientes actividades: Natación, Fútbol Césped y Fútbol Sala, con fines de protección y para evitar contacto directo entre los participantes.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 04 del 14 de abril de 2020, página tres

2. Validar y registrar en el SIAA, el total de horas realizadas en febrero 22, 23, 29; y en marzo 1, 7, 8 y 14, de todas las actividades matriculadas por los estudiantes correspondientes al período 1-2020.
3. Eliminar para el semestre 1-2020, la sanción establecida en el Parágrafo 3. del Art. 29 del Reglamento de Requisitos de Grado, para aquellos estudiantes que no certifiquen el cumplimiento de las 12 horas mínimas semestrales de la actividad matriculada.
4. Programar presencialmente en horario nocturno en la sede principal de la UNICUCES, para el período comprendido entre junio 16 al 30 de 2020, las actividades de Pintura, Yoga, Defensa Personal y Aerorumba, con los debidos protocolos de seguridad por parte de la comunidad académica y de acuerdo con los lineamientos que rijan en su momento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el Parágrafo 2. del ARTÍCULO QUINTO relacionado con la programación de Seminarios Internacionales para el **período 1-2020**, así:

1. Cancelar para el período 1-2020, la programación y actividades establecidas para el desarrollo de los Seminarios Internacionales como opción parcial de grado de los programas universitarios de pregrado, dentro de las actividades estratégicas de Internacionalización establecidas por la UNICUCES.

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el Parágrafo 2. del ARTÍCULO QUINTO relacionado con el Cronograma para graduandos en Ceremonia Pública para el **período 1-2020**, así:

Nº	CRONOGRAMA PARA GRADUANDOS: Actividades	1-2020	2- 2020
1	Inscripción como Candidato a Grado: Diligenciar el formulario respectivo y entregarlo personalmente en Secretaría General o enviarlo digitalizado al correo asistenteregistro@unicuces.edu.co	Feb 10 – 28 EJECUTADO	Ago 10 - 28
2	Respuesta vía correo electrónico a los inscritos como candidatos a grado informando aprobación o rechazo de la inscripción a grado y sobre documentos pendientes.	Mar 9 – 13 EJECUTADO	Sep 7 - 11
3	Entregar en Secretaría General la siguiente documentación: a) 2 fotografías a color de 3x4 cm, una suelta marcada con el nombre y el programa del graduando; la otra pegada en el formato de solicitud del carné de Egresado. b) Copia del comprobante de pago de Derechos de Grado (\$459.850), en los bancos Occidente, Bogotá o en la caja de la UNICUCES, tarjeta débito o tarjeta crédito. c) Fotocopia ampliada al 150% de las dos caras de la cédula de ciudadanía, nítida y legible o las necesarias del documento de identificación extranjero, si no es nacional colombiano. Si ha realizado alguna modificación en el documento de identidad, debe presentar copia del Registro Civil y Escritura Pública que sustentan el cambio. Dicho cambio debe aparecer en los documentos que	Jul 1 - 7	Sep 21 - 25

	<p>entregue cuando se inscriba como candidato a grado, o cuando suceda el cambio.</p> <p>d) Formato de solicitud de carné con la otra fotografía solicitada, disponible en la Web Institucional, link de Grados 2020 Requisitos.</p> <p>e) Resultados de los Exámenes de Calidad SABER T&T o SABER-PRO.</p> <p>f) Encuesta de evaluación de la Experiencia Empresarial, realizada por la empresa en donde está o estuvo vinculado.</p> <p>g) Diligenciar el “Formulario de Actualización Base de Datos Egresados” disponible en la Web Institucional, link Grados 2020 Requisitos.</p>		
4	Revisión de la documentación recibida y trámite interno de paz y salvos académico, tesorería, biblioteca, y servicios informáticos	Jul 13 - 17	Oct 1 - 9
5	Cierre de la lista de graduandos con ceremonia pública	Julio 24	Oct 16
6	Publicación de la lista de graduandos	Julio 29	Oct 20
7	Entrega de paz y salvos para ceremonia pública y demás actos protocolarios de grado.	Agosto 10	Oct 23
8	Ceremonia Pública de Graduación	Sep 19	Nov 21

Parágrafo 1. Considerar el **29 de julio de 2020**, como la fecha máxima para conocer por parte de los Ministerios de Salud y Protección Social y de Educación, **si para el 19 de septiembre de 2020**, se pueden realizar eventos con aforos de hasta 500 personas.

Parágrafo 2. En caso de no ser posible el grado público del período 1-2020 para el **19 de septiembre de 2020**, se cancela la Ceremonia Pública 1-2020 y se traslada para la programación del período 2-2020.

Parágrafo 3. Los **candidatos a grado** inscritos hasta el 28 de febrero de 2020 para la Ceremonia Pública de Grados 1-2020, que se encuentren a paz y salvo con la totalidad de los requisitos de grado según la programación descrita en la Resolución Rectoral N°02 de enero 14 de 2020, **o sea hasta el 3 de abril de 2020** y que requieran con prontitud su título profesional para fines laborales y demás, deberán enviar **hasta el 18 de mayo de 2020**, una comunicación escrita formal y firmada ante el Secretario General de la UNICUCES, al correo electrónico secregeneral@unicuces.edu.co, manifestando la petición de envío a través de correo certificado de su título profesional.

Parágrafo 4. Los graduandos que optaron a su título profesional según lo descrito en el Parágrafo anterior, si lo desean, pueden participar posteriormente en la Ceremonia Pública, para lo cual deberán devolver el título académico respectivo, cumplir la programación establecida y participar en la Ceremonia Pública.

Parágrafo 5. Cancelar la Ceremonia Privada del período 1-2020 y la programación establecida para la misma, la cual se integra a la Ceremonia Pública del 19 de septiembre de 2020.

Parágrafo 6. Conservar el siguiente **Cronograma para Graduandos en CEREMONIA PRIVADA para 2020**, así:

Nº	Actividad	1-2020	2- 2020
1	Inscripción como Candidato a Grado en ceremonia privada adjuntando la totalidad de la documentación exigida para grado: Diligenciar el formulario respectivo y entregarlo personalmente en Secretaría General o enviarlo digitalizado al correo asistenteregistro@unicuces.edu.co hasta	CANCELADO	Nov 13
2	Entrega de paz y salvos para ceremonia privada	CANCELADO	Dic 1
3	Ceremonia Privada de Graduación	CANCELADO	Dic 14

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 04 del 14 de abril de 2020, página cinco

ARTÍCULO CUARTO. Las anteriores fechas son inmodificables y no se hacen excepciones, salvo situaciones de fuerza mayor.

ARTÍCULO QUINTO. La programación de las actividades del período 2-2020 continúa vigente, mientras se den las condiciones normales de salud en el país.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

[Original firmada por]

AUGUSTO NARVÁEZ REYES
Rector